

RESOLUCION RL - 5088

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053 de 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO

Que el 25 de Agosto de 1.978 se ha otorgado ante la Notaría 3a. de Machala Abg. Betty Galvez E. la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada PLASTIORO, PLASTICOS EL ORO C. LTDA;

Que el Sr. Galo Villacrés Samaniego debidamente autorizado como aparece en dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la citada compañía;

Que mediante Resolución N° 0334 de 16 de Agosto de 1.978, del MICEI, se ha autorizado la intervención e intervención del socio extranjero residente en el país Sr. Victor E. Abarca Pinto;

Que según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Machala, ha conferido la afiliación N° 109 el 29 de Agosto de 1.978;

Que consta de la misma escritura, que unas disposiciones estatutarias deben ser modificadas; y que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada PLASTIORO, PLASTICOS EL ORO C. LTDA, cuyo domicilio es en Machala, con un capital social de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES, dividido en dos mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una, con las siguientes modificaciones a sus estatutos sociales.
En la Cláusula novena, en vez de la palabra "socios" póngase "Junta General".

El título de la cláusula décima será "Gobierno y Administración de la Compañía".
En la cláusula décima primera, después de las expresiones "en cualquiera de los periódicos" agregar "de mayor circulación".
En la cláusula décima cuarta, en vez de "Exigirá a los Ejecutivos" pongase "Exigirá a los Administradores".

ARTICULO SEGUNDO - Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Machala, el extracto de la escritura pública de 25 de Agosto de 1978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO - Disponer que la Nota - ría 3a. de Machala, al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de Agosto de 1978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución, con las modificaciones constantes en el artículo primero, y, luego sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO - Disponer que el Registrador de la Propiedad de Machala: a) Inscríba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 3º de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. N° 733 de 22 de Agosto de 1975, y b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a seis de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero Intendente de Compañías en Guayaquil, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho. LO CERTIFICO.

José María Palau Ostaiza
SECRETARIO

Resol. NPRL - 5088

RAZON. Siento a como tal que se ha dado cumplimiento
a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Reso-
lución RL 5088 que antecede dictada por el Intén-
dente de Compañías con fecha 26 de Septiembre de
1978

Machala 20 de Septiembre de 1978



Betha...
Betha...
OTARLA GARCIA - MACHALA

Queda inscrita esta Resolución en el Registro Mercantil con
el No. 140 y No 2 071 del Repertorio -x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-
Machala, setiembre 20 de 1978

Región de la Propiedad
Cantón Machala
Ramón...
Ramón...

